

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0088

SALTA, 30 de marzo de 2017.-

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 10.551/2013

VISTO:

La Res. CDNAT-2013-0385, de fecha 25 de junio de 2013, que establece el esquema de transición entre los planes 2004 a 2013 de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de esta Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de resoluciones: CDNAT-2014-0122, de fecha 26 de marzo de 2014, CDNAT-2015-0580, de fecha 28 de agosto de 2015 y res. CDNAT-2016-0128, de fecha 01 de abril de 2016 se dispone una prórroga en los plazos dispuestos en la normativa citada;

Que obra propuesta a fojas precedentes suscripto por la Escuela de Biología y representaciones estudiantiles (CUECNa y ASEBI) como asimismo consejeros estudiantiles, en relación a los plazos dispuestos y al mismo proceso en sí;

Que el Consejo Directivo constituido en comisión emite dictamen a fs. 30 aconsejando suspender los plazos establecidos por las resoluciones vigentes para los respectivos planes de estudios, siempre referido al proceso de transición en sí;

Que este Cuerpo, -en reunion Ordinaria N° 03/17 - aprueba el dictamen mencionado y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 03/17 de fecha 28 de marzo de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. SUSPENDER los plazos establecidos por las resoluciones vigentes para los respectivos planes de estudios hasta el turno de julio-agosto de 2017, en relacion al proceso de transición dispuesto por resolucion CDNAT-2016-0128, de fecha 01 de abril de 2016, para la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Comisión Asesora Permanente de Evaluación, Seguimiento y Planificación Académica de la Facultad de Ciencias Naturales un análisis profundo de la problemática referida a los cambio de planes de estudio, planes de transición y pasajes obligatorios de planes de estudios, a fin de generar una propuesta abarcativa para las carreras de la Facultad.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0088

SALTA, 30 de marzo de 2017.-

Pag. - 2 -

EXPEDIENTE N° 10.551/2013

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Secretaría Académica, CUECNa, ASEBI, Escuela de Biología, Dirección Administrativa Académica y elévese al Consejo Superior, a los fines pertinentes. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia M. Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales